



CONTRATO N° 30/2025

Entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA, domiciliada en Avda. Américo Picco N° 2575 entre Mcal. López y 16 de Julio, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Señor **INTENDENTE MUNICIPAL, SERGIO AGUSTIN ESTIGARRIBIA MEDINA**, con Cédula de Identidad N° 2.859.604 ante mi SECRETARIA GENERAL **ABG. ROMINA MARIA PETTINATI FLEITAS**, con Cédula de Identidad N° 3.442.999, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RC SERVICIOS GENERALES** CON RUC N° **1482653-4**, domiciliada en Boquerón casi Gral. Díaz, de la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, propiedad del SR. **ROBERTO CARLOS CABALLERO OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 1.482.653, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Construcción de Parada de Bus el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones::

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

CONSTRUCCION DE PARADA DE BUS

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.


 **Abg. Romina Pettinati**
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa


RC Servicios Generales
de Roberto C. Caballero Olmedo
RUC: 1482653 - 4


 **Sergio A. Estigarribia M.**
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa



Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 469.922

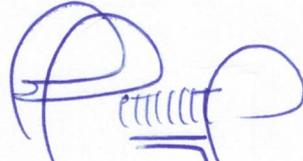
Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MCN N° 469.922, convocado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°317/2025.

Precio unitario y el importe total a pagar por las obras:

Licitación: 469922 - CONSTRUCCION DE PARADA DE BUS								
Grupo 1 - PARADA DE BUS					Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No			
					ROBERTO CARLOS CABALLERO OLMEDO			
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	72131601-004	ESTRUCTURA DE PARADAS DE BUS	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	15,00	-	21.800.000	327.000.000	procedencia: NACIONAL
Total por Grupo:							327.000.000	

POR UN MONTO TOTAL DE GS. 327.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES) EN PRECIOS UNITARIOS Y GLOBALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____


Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa


RC Servicios Generales
de Roberto C. Caballero Olmedo
IDB 1482657


Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

Rohayhu  Villa Elisa



Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:
desde la firma de contrato Hasta recepción definitiva.

Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Liz Araceli Escobar Gamarra con C.I.P N° 6.912.576

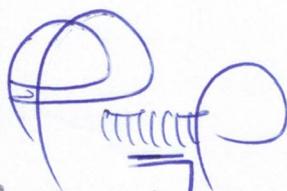
Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.


 **Abg. Romina Pettinati**
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa


RC Servicios Generales
de Roberto C. Caballero Ojeda
RUC: 1482653 - 4


 **Sergio A. Estigarribia M.**
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa



Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.


 **Abg. Romina Pettinati**
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa


RC Servicios Generales
de Roberto C. Caballero Gómez
RUC: 1482653 - 0


 **Sergio A. Estgarrriba M.**
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa



Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Elisa República del Paraguay al día 20 mes mayo y año 2025.


SECRETARIA GENERAL
Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa


INTENDENTE MUNICIPAL
Sergio A. Estigarríbia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

CONTRATISTA


RC Servicios Generales
Roberto C. Caballero Cimada
CUI: 1482653 - 4